

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0003078/2019

CORDOBA , 20 FEB 2019

VISTO

La Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana; y

CONSIDERANDO

Que la citada carrera ha sido aprobada por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 313/2015 con una carga horaria de 610 horas;

Que por medio de la Resolución del Ministerio de Educación N° 2345/2015 se otorga validez oficial al título de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que en la citada resolución ministerial se ha indicado que para obtener el título de magister en Teoría Psicoanalítica Lacaniana los alumnos deben cumplir 160hs de tutorías e investigación lo que implica una carga horaria de 770 horas;

Que en la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 313/2015 se indica que los alumnos de la citada carrera deben cumplir una carga 160 hs de investigación que son las que implicaría el desarrollo del eje curricular Núcleo de Investigación el cual se trata de talleres de investigación que se dictaran a lo largo del cursado para la Elaboración y seguimiento de Tesis en los cuales se trabajaran problemas, estrategias y herramientas con el fin de optimizar la concreción de la Tesis;

Por ello,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aclarar que la carga total de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana es de 610 hs. (seiscientos diez horas) y que las 160 hs (ciento sesenta horas) de investigación, incluidas en la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 313/2015, están contempladas en el desarrollo del eje curricular Núcleo de Investigación de la Tesis, por lo que no es un requisito extra que debe cumplir los alumnos para obtener la titulación.-

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

101


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología